GERENCIA APMTIVA-FINANC

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AI JPS Nº 14-2016

ÁREA SISTEMAS

TEMA:

VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL IBAN

PREPARADO POR:

ANDRÉS MARTÍNEZ PORRAS PROFESIONAL II

> WEN JIE ZHEN WU PROFESIONAL II

> > **DIRIGIDO A:**

**GERENCIA GENERAL** 

**FECHA:** 

26 DE OCTUBRE DE 2016

COPIA:

GERENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

# **INDICE DEL INFORME**

RESUMEN EJECUTIVO	Pág. i
I-INTRODUCCIÓN	1
Antecedentes del estudio.	1
Objetivo General.	1
Objetivos específicos	1
Alcance del estudio	1
Período revisado	2
Metodología	2
Procedimientos utilizados para efectuar el estudio	2
Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría	2
2- RESULTADOS DEL ESTUDIO	4
2.1- Acciones tomadas por el Departamento de Tesorería	4
2.2- Seguimiento del Departamento de Tesorería	4
2.3- Acciones tomadas por el Departamento de Tecnologías de la Información	5
2.4- Información del Banco Central	5
3- CONCLUSIONES	6
4-RECOMENDACIONES	7
A ALLOCALLA DIACIONEO	,
5-OBSERVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	7



## **RESUMEN EJECUTIVO**

## Informe de Auditoría Interna Nº --2016

# Estudio sobre verificación del proceso de implementación del IBAN.

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo para el año 2016, se realizó un estudio de carácter especial que deben ser entendidos, en forma urgente por la actividad que este desarrolla en las áreas de tecnologías de la información y financieros, los cuales pueden impactar en la consecución de los objetivos institucionales.

El objetivo general del presente estudio especial es determinar los procesos que ha realizado la institución para implementar el cambio en la plataforma de la cuenta cliente del SINPE a la IBAN, con la finalidad que la institución cumpla con las directrices dadas por el Sistema Financiero Nacional.

Los funcionarios del Departamento de Tesorería, gestionaron los cambios para adaptar los sistemas de información institucionales a las nuevas necesidades, mediante solicitudes al Departamento de Tecnologías de la Información, las cuales constan en las notas T-180 del 25 de mayo, T-223 del 22 de junio, GG-GAF-T-322-2016 del 24 de agosto y GG-GAF-T-384-2016 del 30 de setiembre todas del presente año.

De acuerdo a consulta realizada a la bases de datos institucional, la mesa de servicio generada por el Departamento de Tesorería no se ha asignado a ningún funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información, sin embargo mediante nota GG-TI-799-2016 del 22 de setiembre del presente año, se indica que las pruebas se realizarán en noviembre próximo.

Además, cabe destacar, que la Auditoría Interna en su función asesora y fiscalizadora realiza estudios en los cuales por medio de las recomendaciones giradas en sus "Informes de Auditoría", busca proporcionar una garantía razonable de que las actuaciones del jerarca, los titulares subordinados y todos los colaboradores de la Institución, se apeguen a sanas prácticas, y se ejecuten dentro del marco técnico y legal vigente, por lo que se emiten recomendaciones las cuales se dirigen a fortalecer la estructura de control interno implantada por las diferentes dependencias administrativas.

Por su parte, a la Administración le corresponde valorar dentro de los plazos establecidos, las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna para implementarlas dentro de las operaciones que se llevan a cabo, o bien proponer medidas alternativas que reduzcan o eliminen las situaciones de riesgo determinadas y no se mantenga la exposición al riesgo sobre las operaciones que se llevan a cabo en forma diaria en la Institución, con las posibles implicaciones que ellas pueden originar sobre el patrimonio y los recursos públicos que administra la Junta de Protección Social, y el efecto que dichas situaciones pueden tener sobre los acreedores de rentas.

Es de importancia destacar, que es responsabilidad de la administración tomar las medidas correspondientes para llevar a cabo la aplicación de las recomendaciones que son emitidas por esta Autoría Interna, o proponer medidas alternas que minimicen o eliminen los factores de riesgo determinados, que de materializarse expone a los titulares y subordinados a las sanciones que disponen los artículos N° 36, N° 37, N° 38 y N° 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.



### 1. INTRODUCCION

#### 1.1. Antecedentes del estudio

La Auditoría Interna, tiene programado dentro de su plan de trabajo anual estudios de carácter especial que deben ser entendidos, en forma urgente por la actividad que este desarrolla en las áreas de tecnologías de la información y financieros, por tal motivo se realizó un estudio especial en el Área de Tecnologías de la Información que impactan el área financiera, relacionado con el cambio que va a imperar el país a partir del cambio solicitado por el Banco Central, en pasar las cuentas del sistema bancario nacional, de la denominado cuenta cliente SINPE de 17 caracteres, a la cuenta número de Cuenta Bancaria Internacional (IBAN); dado que es un cambio obligatorio, en el sistema financiero, para la realización de transferencias interbancarias, como los débitos directos y trasferencias a terceros.

# 1.2. Objetivo general del estudio

Determinar los procesos que ha realizado la institución para implementar el cambio en la plataforma de la cuenta cliente del SINPE a la IBAN, con la finalidad que la institución se acople al Sistema Financiero Nacional.

# 1.3. Objetivos específicos

- 1. Comprobar si la institución está preparada para realizar los cambios tecnológicos necesarios que la faculten en la utilización del IBAN.
- 2. Determinar las instrucciones que se han girado al Departamento de Tecnologías de la Información, para adaptar los sistemas institucionales al cambio de la cuenta cliente por el IBAN.
- 3. Determinar las implicaciones que conlleva el cambio de cuenta cliente al IBAN.

#### 1.4. Alcance del estudio

El alcance del presente estudio, incluye desde la fecha en que el Departamento de Tesorería dio a conocer al Departamento de Tecnologías de la Información (25 de mayo 2016), el cambio de la estructura para las transacciones DTR (debito en tiempo real) y TFT (transferencia de fondos a terceros) por medio del IBAN hasta el 7 de octubre del presente año.

#### 1.5. Período revisado

El análisis comprende los periodos de mayo a octubre del 2016.

## 1.6. Metodología

Para la realización de este estudio se consultó:

- Los oficios:
  - o T-180-2016
  - o T-223-2016
  - o GG-GAF-T-322-2016
  - o GG-GAF-T-384-2016
  - o GG-TI-799-2016
- Solicitud mesa de servicio 868-2016
- Correos de Banco Central sobre el estado de avance de la implementación del IBAN.

## 1.7. Procedimientos utilizados para efectuar el estudio

Para llevar a cabo el presente estudio se siguieron los siguientes procedimientos:

- > Se analizó y revisó la documentación relacionada.
- Se estudiaron los antecedentes del IBAN.
- Se recopiló el estado de avance del proyecto.
- Se valoró el cambio que produce el IBAN en los sistemas institucionales.
- Se indagó lo relacionado a los programas de capacitación referentes al IBAN.
- Se indagó sobre los responsables de ejecutar los cambios de la cuenta cliente al IBAN.

#### 1.8. Normativa sobre deberes en el trámite de Informes de Auditoría

De conformidad con lo que establece la Contraloría General de la República, se transcriben los artículos N° 36, N° 37, N° 38 y N° 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en la Gaceta N° 169 de 4 de setiembre del 2002:



# "Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

# Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

# Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los

motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nº 7428, de 7 de setiembre de 1994.

## Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios..."

#### 2. RESULTADOS DEL ESTUDIO

## 2.1. Acciones tomadas por el Departamento de Tesorería

Mediante nota T-180 del 25 de mayo del 2016, el Departamento de Tesorería, comunica al Departamento de Tecnologías de la Información, la necesidad de adaptar los sistemas informáticos institucionales a la nueva aplicación del IBAN la cual va a reemplazar la actual cuenta de 17 dígitos del SINPE.

En dicho oficio se solicita hacer una valoración técnica a los sistemas, para evitar que dicha transición no afecte los procesos.

Como respaldo se hizo la mesa de servicio  $N^{\circ}$  868, indicando lo referente a la nota T-180.

# 2.2. Seguimiento del Departamento de Tesorería

En la nota GG-GAF-T-322-2016, del 24 de agosto del 2016, el Departamento de Tesorería reitera al Departamento de Tecnologías de la Información, la urgencia de



contar con el cambio de la estructura del SINPE de 17 dígitos por la nueva nomenclatura de 21 de IBAN, informándoles, además, de la disponibilidad de la plataforma de pruebas que el Banco Central dispuso para dichos fines.

En la nota GG-GAF-T-384-2016 del 30 de setiembre, el Departamento de Tesorería comunica al Departamento de Tecnologías de la Información, la preocupación del Banco Central respecto al tema del IBAN.

# 2.3. Acciones tomadas por el Departamento de Tecnologías de la Información

En el seguimiento de la solicitud de la mesa de servicio N° 868-2016, creada por el Departamento de Tesorería, se observó que se encuentra en estado de "Aprobado Informática" al día 09 de octubre del 2016, lo que significa que todavía no tiene un responsable para la atención de los requerimientos para el desarrollo de los cambios requeridos a nivel de sistemas, como se puede observar en la tabla 1, la solicitud no está asignada y tiene prioridad 5, que significa que es de prioridad normal.

		7	abla 1. Estado de	la solicitud 868
Prioridad	Solicitud	Período	Estado	Descripción
5	868	2016	Aprobado Tecnologías de la Informacion	868 - 2016 - Vargas Sánchez Patricia - TESORERÍA - JPS Oficinas Centrales

Fuente: base de datos solicitudes\_db

En la nota GG-TI-799-2016 del 22 de setiembre del 2016, el Departamento de Tecnologías de la Información comunica al Departamento de Tesorería, que las eventuales pruebas se van a realizar en el mes de noviembre, para las TFT y DTR con los cambios para el IBAN.

## 2.4. Información del Banco Central

En el comunicado N° 059-2016 del 07 de octubre del 2016, el Banco Central informa de los avances de cada una de las instituciones que realizan movimientos por medio de Transferencias de Fondos a Terceros (TFT) y Débitos en Tiempo Real (DTR) con la actual cuenta SINPE de 17 dígitos; mostrando a la Junta de Protección Social en rojo, lo cual significa que no se han hecho pruebas para la incorporación de los cambios para el IBAN.

Gráfico 1. Situación de la Junta de Protección Social

739-Gob. Hacienda	0%	0%	596	0%	0%	0%
746-CCSS	0%	0%	0%	0%	0%	0%
747-INS	0%	0%	9%	0%	0%	0%
754-Junta de Protección Social	0%	0%	0%	0%	0%	N/P
755-Municipalidad de San José	9%	0%	0%	N/P	N/P	N/P

Fuente: comunicado N° 059-2016 AVANCE DE LAS ENTIDADES EN PRUEBAS DEL IBAN PARA TFT Y DTR COMO ORIGEN

#### 3. CONCLUSIONES

La Auditoría Interna con fundamento en lo establecido en el artículo N° 22, inciso a) de la Ley General de Control Interno N° 8292, y en cumplimiento de su Programa Anual de Trabajo del Área de Sistemas de la Auditoría Interna para el período 2016, realiza estudios especiales en relación con los avances tecnológicos alineados a la institución.

Es por ello que como parte integral del sistema de control interno, esta Auditoría Interna desarrollo el estudio verificación del proceso de implementación del IBAN, con objetivo de verificar los avances en los sistemas de información para su puesta en producción.

Del presente estudio se desprende que, la Institución debe de estar alineada a los criterios de los bancos en materia de estandarización de los procesos para los DTR y TFT por medio de la interconexión bancaria, en este caso el estándar IBAN sobre las cuentas clientes, sin embargo, a la fecha de este informe, no se observa la implementación de un cronograma de actividades que vayan encaminando a la buena implementación de la nueva tecnología en materia de transferencias de dinero y de esta forma alinearse con el resto de las instituciones del Estado.



#### **RECOMENDACIONES** 4.

## Al señor Julio Canales Guillén, Gerente General a.i.:

- 4.1. Girar instrucciones al Departamento de Tecnologías de la Información para que:
- 4.1.1. Se categorice el tema del IBAN para las DTR y TFT, como de máxima prioridad.
- 4.1.2. Generar un cronograma sobre el desarrollo e implementación de los cambios para DTR y TFT por medio de IBAN.
- 4.1.3. Informar mensualmente los avances a la Gerencia General.
- 4.1.4. Generar el plan de capacitación para los responsables del proceso.
- 4.2. Girar instrucciones al Departamento de Tesorería:
- 4.2.1. Coordinar con el Banco Central la fecha límite para la implementación de dichos cambios, misma fecha que será para la puesta en producción por parte del Departamento de Tecnologías de la Información.
- 4.2.2. Coordinar con el Departamento de Tecnologías de Información, una vez realizados los cambios, las capacitaciones correspondientes.
- 4.2.3. Hacer una evaluación de los riesgos enfocada al no cumplimiento a tiempo de los cambios para el procesamiento del DTR y TFT por medio del IBAN.

# OBSERVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Al ser las 10:40 a.m. del día 26 de octubre del 2016, en la oficina del Gerente General de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, se llevó a cabo la comunicación de resultados del presente Informe de Auditoría Interna. Dicha comunicación fue realizada al señor Julio Canales Guillén, Gerente General a.i., por los funcionarios de la Auditoría Interna los señores Wen Jie Zhen Wu y José Wong Carrión, el señor Canales Guillén invitó al señor Ronald Ortiz Méndez a la presentación, el cual sobre el tema en particular, informa que está en proceso la directriz 23-H para la contratación de un empresa externa para el desarrollo del conector para el IBAN.

Realizado por:

Lic. Wen Jie Zhen Wu

Realizado por:

Lic. Andres Martinez Porras

Profesional II PROTECCION SO

Profesional IL

Revisado por:

Lic. José Alberto Wong Carrion

Jefe Area de Sistemas

Aprobado por:

m MBA. Rodrigo Carvajal Mora

		,	